



1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de diciembre de 2023.

Código de Proyecto: N° 11.22.03

Denominación del Proyecto: Consejo de la Magistratura – Oficina de Ética Pública

Tipo de Auditoría: Auditoría de Gestión.

Dirección General: Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

Período bajo examen: Ejercicio 2021.

Objeto de la Auditoría: Oficina de Ética Pública

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

Observaciones relevantes:

Teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, y considerando los procedimientos sustantivos de Auditoría aplicados, se realizan las siguientes observaciones respecto del área auditada:

1. Conforme se encuentra detallado en el apartado VI.7.1, la OIP cuenta con un espacio de oficina acotado. En efecto, dos (2) agentes que revistan en la OIP desde 2021 llevaron a cabo sus funciones y continúan haciéndolo desde otra ubicación física, en el edificio lindero (Av. Julio A Roca N° 516, C.A.B.A.).
2. Falta de reglamentación de plazos de emisión de intimaciones. Conforme lo descripto en los apartados VI.3 (Responsabilidades primarias y acciones) y VI.4 (Manuales de Procedimiento, Instructivos, Circuitos Administrativos), y de acuerdo al relevamiento efectuado en el apartado VII (junto con el Anexo III), la OIP no cuenta con plazos establecidos para la emisión de intimaciones una vez que los sujetos obligados no han cumplido con la presentación de la correspondiente DDJJ antes del 1 de julio de cada año posterior al que corresponde declarar.
3. De conformidad con lo expuesto en el apartado VI.5, la OIP lleva el registro, seguimiento y control de las DDJJ a través de una base de datos de Office Excel, lo cual dificulta la trazabilidad de los usuarios que puedan interactuar con dicha base.
4. De acuerdo a lo expuesto en el Punto VI.2, al finalizar el período auditado se encontraba pendiente la readecuación de la estructura dependiente del Titular de la OIP, encontrándose vigente la estructura anterior correspondiente con la Ley N° 4.895.

Conclusión:

Por todo lo expuesto, se evidencia un buen funcionamiento general de la OIP, basado en la correcta gestión del proceso de presentación de DDJJ, (considerando las circunstancias especiales dadas por la pandemia de COVID-19) y en el cumplimiento del resto sus responsabilidades primarias conforme lo expuesto en el apartado VI.3..

Durante el período auditado la OIP dio comienzo al proceso de implementación de la Ley N° 6.357 (el cual proseguiría durante 2022) y avanzó en la implementación del sistema de presentación digital “Mi Portal”, el cual posteriormente sería obligatorio.

Asimismo, se destaca la presencia de una estructura adecuada para el cumplimiento de sus funciones, y la elaboración de detallados Informes de Gestión.

Palabras Claves: Ética, Declaraciones Juradas, Funcionario Público, Ley 4.895, Ley 6.357, Consejo de la Magistratura.

-Se encuentra embebido el Informe Final -